



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
F O S I S

**MAT:** APRUEBA CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO 08.388102.00395-23, PROGRAMA "ACCIÓN, FORTALECIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO FAMILIAR" SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA, SEGUNDA CONVOCATORIA, FOSIS REGIÓN DEL BIOBÍO, AÑO 2023, CON YBG CONSULTORIAS Y ASESORIAS E.I.R.L.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 067**

**CONCEPCIÓN, 29 NOV. 2023**

**VISTOS**

Ley N°18.989, Orgánica de FOSIS; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resolución Exenta N° 065 de 10 de octubre de 2023 FOSIS Región del Biobío, que aprueba Bases Regionales de Segunda Licitación Pública Segunda Convocatoria del Programa "Acción, Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar", 388102, y sus anexos; Resolución Exenta N° BIO-F-0505 de fecha 17 de noviembre de 2023, FOSIS Región del Biobío, que aprueba Actas de Jurado IRAL de Segunda Licitación Pública Segunda Convocatoria para la contratación de ejecutores del Programa "Acción, Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar", 388102, y adjudica proponente, según se indica; Resolución Exenta RA N° 422/22/2023 de fecha 16 de enero de 2023, que encomienda funciones directivas a funcionario que indica; Resolución Exenta N° 075, de fecha 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala, y Resolución Exenta N° FC-F-00066 de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba modificación a Resolución Exenta N° 075 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 18.989, publicada en el Diario Oficial el día 19 de Julio de 1990. Su misión es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades".

2° Que mediante Resolución Exenta N° 065 de 10 de octubre de 2023 FOSIS Región del Biobío, se aprueban Bases Regionales de Segunda Licitación Pública Segunda Convocatoria del Programa "Acción, Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar", 388102, y sus anexos.

3° Que, por Resolución Exenta N° BIO-F-0505 de fecha 17 de noviembre de 2023, FOSIS Región del Biobío, se aprueban Actas de Jurado IRAL de Segunda Licitación Pública Segunda Convocatoria para la contratación de ejecutores del Programa "Acción, Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar", 388102, y adjudica proponente, según se indica.

4° Que, toda vez que el FOSIS dispone de recursos limitados para cumplir sus objetivos, la Ley N° 18.989 autoriza al Servicio a suscribir convenios con órganos públicos y privados, a fin de que estos colaboren con la ejecución de los Programas, o bien aporten recursos para aquellos.

5° Que el ejecutor adjudicado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Consultores y Ejecutores de FOSIS VIII Región del Biobío, bajo el N° RE-184.1\_3150, actualmente vigente.

6° Que, según consta en Certificado N° 2000/2023/14727924 de la Dirección de Trabajo, el ejecutor adjudicado no mantiene deudas previsionales y laborales; además, de no encontrarse en mora respecto a la presentación de rendición de cuenta ante este servicio.

7° Que, de acuerdo a los instrumentos de garantía presentados por el proponente adjudicado, tanto para caucionar el fiel cumplimiento del contrato como la que resguarda el anticipo, estos cumplen con lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Licitación.

8° Que se ha suscrito un contrato de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto denominado "Programa Acción Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar, Territorio Arauco", que tiene el código 08.388102.00395-23, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y el ejecutor YBG CONSULTORIAS Y ASESORIAS E.I.R.L..

#### **RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el contrato firmado mediante firma electrónica avanzada, el 24 de noviembre del presente año, entre el ejecutor YBG CONSULTORIAS Y ASESORIAS E.I.R.L., RUT N° 76.560.642-K, y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) para la ejecución del proyecto denominado "Programa Acción Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar, Territorio Arauco", código 08.388102.00395-23, cuyo texto es el siguiente:

*En Concepción, a \_\_\_\_\_, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS), servicio público descentralizado, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Director Regional de la Región del Biobío, don PATRICIO FIERRO GARCÉS, ambos con domicilio en Prat N°390, Concepción, por una parte; y, por la otra, doña YANETT BURGOS GUIÑEZ en representación, según se acreditará, de CONSULTORIAS Y ASESORIAS YBG EIRL, RUT N° 76.560.642-K, ambos con domicilio en SERRANO 561 PISO 2 CONCEPCION, en adelante "El Ejecutor", inscrito en el Registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS, Dirección Regional de Biobío, bajo el RE-184.1\_3150, Categoría de Ejecutores y Consultores se ha acordado el siguiente contrato de financiamiento para ejecución de Proyecto:*

*PRIMERO: El FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social.*

*La misión del FOSIS es "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social, a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".*

*SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, el Ejecutor declara conocer y aceptar en todas sus partes las Bases de Licitación y sus anexos, los cuales fueron aprobados por el FOSIS Regional de la Región del Biobío, mediante su Resolución Exenta N°065 de 10 de octubre de 2023, y en particular acepta lo señalado en el punto 9 de dichas bases, en relación a la incorporación de las observaciones realizadas durante la evaluación Ex – ante de las propuestas, las que se encuentran reproducidas en el anexo N° 4 de este contrato. Asimismo, dicho anexo contiene un resumen de las correcciones implementadas por el ejecutor y aprobadas por el FOSIS a la propuesta adjudicada, en base a las observaciones antes referidas.*

*TERCERO: Por el presente contrato, el FOSIS se obliga a financiar la ejecución de un Proyecto del Programa ACCION, FORTALECIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO FAMILIAR, de acuerdo a las Bases de Licitación aceptadas por el Ejecutor, y aprobadas por el FOSIS, a realizarse en las comunas de Contulmo y Tirúa, denominado PROGRAMA ACCION, FORTALECIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO FAMILIAR-TERRITORIO ARAUCO, que tiene el N° 08-388102-00395 -23, en adelante "El Proyecto", mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables por un monto total de \$50.700.000.- (cincuenta millones setecientos mil pesos) de un costo total del Proyecto de \$50.700.000.- (cincuenta millones setecientos mil pesos). Lo anterior, sin perjuicio del aumento de recursos conforme se señala en la cláusula sexta del presente instrumento.*

*El financiamiento del Proyecto, en conformidad a la propuesta presentada por el Ejecutor, será mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables del FOSIS por la suma indicada en el párrafo precedente.*

*CUARTO: El Ejecutor se obliga a ejecutar el Proyecto en los términos aprobados por el FOSIS, en conformidad a las disposiciones generales aplicables a este tipo de contrato y sus anexos suscritos por las partes, en particular a lo dispuesto en las Bases de Licitación que regulan el proceso y que fueron aceptadas por el Ejecutor y la propuesta, adjunta esta última en calidad de Anexo N° 2 y parte integrante de este contrato. Las partes reconocen que las Bases de Licitación priman en caso de existir alguna disconformidad entre estos y el presente contrato.*

*El Ejecutor se obliga a no introducir cambios durante el desarrollo del proyecto, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en las Bases de Licitación, con previo consentimiento del FOSIS.*

*QUINTO: El Ejecutor se obliga a difundir la realización del Proyecto y el financiamiento del FOSIS en el marco del Programa ACCION, FORTALECIMIENTO DE PLANES DE TRABAJO FAMILIAR, según lo indicado en las Bases de Licitación. Para efectos de esta obligación, el Ejecutor deberá observar las instrucciones que le señale el FOSIS y, en el evento que no les diere cumplimiento, el FOSIS estará facultado para adoptar las medidas dispuestas en la cláusula octava de este contrato.*

*SEXTO: El contrato comenzará su vigencia en la fecha de la Resolución del FOSIS que lo apruebe y su duración se extenderá hasta 60 días después de finalizada la ejecución del proyecto. En caso de que por causas justificadas el contrato deba prolongarse más allá del plazo indicado, el FOSIS podrá autorizar una extensión del mismo, en la forma y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.*

La ejecución del proyecto será de 8 meses, contados desde la fecha de la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor), en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, el plazo en el cual el Ejecutor se obliga a desarrollar las actividades del proyecto, salvo que opere la prórroga de éste, conforme se señaló en el párrafo anterior. Con todo, la primera actividad con el ejecutor deberá verificarse dentro de los primeros siete días contados desde la resolución que aprueba el presente contrato. Sin embargo, sólo en casos debidamente justificados, el FOSIS podrá conceder un plazo adicional de siete días para realizar la primera actividad (reunión FOSIS/Ejecutor). Si dicha extensión es solicitada por el Ejecutor, esta solicitud deberá ser presentada por escrito al FOSIS antes del vencimiento del plazo anterior.

Como fuera señalado en la cláusula tercera, el FOSIS financiará la realización del proyecto mediante el aporte de recursos financieros. Los recursos se transferirán en dos (2) cuotas y bajo la(s) modalidad(es) indicada (as) en la tabla de esta cláusula en conformidad a lo establecido en el Anexo de "Rendición de Cuentas" aprobado por la Resolución Exenta N° 014 de 17 de enero de 2023 de FOSIS.

Cada desembolso será realizado una vez aprobado el informe respectivo y de acuerdo con las siguientes condiciones:

N° Desembolso	Modalidad de Desembolso	Documentos y productos necesarios para el desembolso
1	3% Anticipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Resolución de aprobación de contrato.</li> <li>✓ Garantía de Fiel Cumplimiento, constituida en los plazos establecidos por el FOSIS.</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.</li> <li>✓ Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>✓ Garantía de 100% del anticipo por el plazo establecido por FOSIS. (Cuando el desembolso corresponda a un anticipo).</li> <li>✓ Plan de actividades suscrito entre FOSIS y el ejecutor.</li> <li>✓ Visación de la contraparte técnica del FOSIS que aprueba desembolso.</li> </ul>
2	97% Anticipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Garantía de 100% del Anticipos, más saldos sin rebajar.</li> <li>✓ Certificado de vigencia de la cuenta bancaria del ejecutor o documentación que respalde su tramitación.</li> <li>✓ Inscripción en el Registro de entidades receptoras de fondos públicos establecido por el Ministerio de Hacienda.</li> <li>✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y previsionales(F-30 O F-31, según corresponda).</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <i>Visación de la solicitud de Desembolso y aprobación de las actividades y productos ejecutados y comprometidos en virtud del desarrollo del proyecto.</i></li> <li>✓ <i>Gastos realizados, documentados y aprobados por FOSIS, que corresponden a la cuota a desembolsar y realizados.</i></li> <li>✓ <i>Informe técnico de ADL y/o supervisor</i></li> </ul>
<b>Total</b>	\$ 50.700.000	
<b>Aporte FOSIS</b>		

*Para las transferencias de recursos es indispensable que el ejecutor disponga de una cuenta conocida y oficiada previamente al FOSIS de manera que esto permita establecer los controles posteriores que se requerirán para el resguardo de los recursos anticipados no utilizados.*

*La Dirección Regional se reserva la facultad de modificar la modalidad, el monto, la fecha de desembolso, así como el número de cuotas, según las necesidades de ejecución presupuestaria del Servicio, lo cual será informado oportunamente al Ejecutor. Además de lo anterior, el FOSIS podrá ampliar el presupuesto originalmente adjudicado, hasta en un 30%, para la atención de potenciales beneficiarios no contemplados originalmente en el Proyecto.*

*El Ejecutor deberá ceñirse a los procedimientos administrativos establecidos por el FOSIS para cada rendición de cuentas, según las instrucciones proporcionados por este último, todo ello en conformidad con lo señalado en las Bases de Licitación, aspectos administrativos, las normas pertinentes del Anexo de "Rendición de cuentas", el Anexo N° 1 de este contrato y demás antecedentes necesarios para la utilización del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas también denominado SISREC, mediante el cual, ingresaran las rendiciones de cuentas electrónicas y sus respaldos, antecedentes que serán parte integrante del presente contrato. Sin embargo, de existir alguna diferencia entre lo prescrito entre estos documentos, primará lo señalado en los instructivos para la utilización del SISREC.*

*El traspaso de recursos aportados por el FOSIS se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público, a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República relativas a la rendición de cuentas, y a lo dispuesto en el punto "Modalidad de desembolsos y condiciones para la transferencia de los recursos" de las Bases de Licitación que regularon el proceso.*

**SÉPTIMO:** *Sin perjuicio del cumplimiento de los hitos para el devengamiento de las cuotas dispuesto en la cláusula anterior, se deja constancia que el primer desembolso del Proyecto sólo será remitido por el FOSIS al Ejecutor, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:*

- a) *Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente contrato;*
- b) *Que se encuentre constituidas la garantía de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar*

*DUODÉCIMO: Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Concepción.*

*DECIMOTERCERO: La personería de don Patricio Fierro Garces, para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, consta en Resolución Exenta RA N° 422/22/2023 de fecha 16 de enero de 2023, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Región de Biobío, y en la Resolución Exenta N° 075 de 19 de enero de 2021, del FOSIS.*

*La personería de doña YANETT BURGOS GUIÑEZ para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en Escritura Pública de Constitución de fecha 24 de marzo de 2016, repertorio N° 333, suscrita ante el Notario Suplente de Concepción don Jorge Ogalde Verdugo.*

*El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares iguales, de la misma fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de FOSIS y el otro en poder del ejecutor.*

**FIRMADO POR:**

**PATRICIO FIERRO GARCES, DIRECTOR REGIONAL FOSIS REGIÓN DEL BIOBÍO  
YANETT ELISABETH BURGOS GUIÑEZ, REPRESENTANTE LEGAL YBG CONSULTORIAS Y  
ASESORIAS E.I.R.L.**

**2° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución, a los recursos del presupuesto del Servicio FOSIS – Acción, Fortalecimiento de Planes de Trabajo Familiar, año 2023, proyecto código 08.388102.00395-23, a la asignación presupuestaria 33.01.012.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**



**PATRICIO FIERRO GARCES  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS REGIÓN DEL BIOBÍO**

EBD/jmf

Distribución:

- DGP- Custodia
- A. Jurídico
- Archivo